



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

## **BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN EN LA II RUTA DE LA TAPA FLAMENCA EN EL MUNICIPIO DE MAIRENA DEL ALCOR, EJERCICIO 2019**

### **Primero.- Objetivo**

Con la realización de la II Ruta de la Tapa Flamenca, desde el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, se pretende promocionar y potenciar la actividad de restauración de los empresarios de este sector en Mairena del Alcor, y crear una actividad turística de interés y ámbito local.

La finalidad es ayudar a dinamizar el sector hostelero local y, además, poner en valor la calidad del trabajo de los restaurantes y bares de Mairena del Alcor. Para ello se contará con la participación de todo aquel establecimiento de restauración que esté interesado y se haya inscrito en el plazo establecido, así como el público en general.

Más concretamente los objetivos principales de la II Ruta de la Tapa Flamenca son:

- Promocionar y dar a conocer la variedad gastronómica de Mairena del Alcor como recurso turístico.
- Apoyar al sector empresarial hostelero de la localidad.
- Acercar la variedad gastronómica a toda aquella persona interesada.
- Impulsar la calidad de la oferta gastronómica.
- Consolidar la Ruta de la Tapa para ediciones siguientes.

### **Segundo.- Entidad Organizadora.**

La II Ruta de la Tapa Flamenca de Mairena del Alcor es organizada por el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

### **Tercero.- Difusión**

La celebración de la II Ruta de la Tapa Flamenca del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y de los establecimientos hosteleros participantes será divulgado entre el público tanto a través de la pertinente cartelería publicitaria del citado evento gastronómico, como de los distintos medios de comunicación locales de prensa y radio, y por la propia página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

### **Cuarto.- Participantes.**

La participación a la II Ruta de la Tapa Flamenca es totalmente gratuita. Podrán participar todos los establecimientos públicos que cumplan todos los requisitos siguientes:

- Deben estar ubicados en el término municipal de Mairena del Alcor.
- Tener establecimiento abierto y con licencia municipal correspondiente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)**

- Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de sanidad, higiene, limpieza y seguridad.
- Tener en vigor el seguro de responsabilidad civil.
- Estar al corriente de las obligaciones municipales, obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Todo su personal de atención al público, deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.

El incumplimiento de estos requisitos podrá dar lugar a la expulsión del participante, no teniendo derecho el participante expulsado a ningún tipo de indemnización.

#### **Quinto.- Inscripción y plazo.**

Las solicitudes para la participación deberán presentarse en el Registro de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de la Delegación de Cultura, sita en la Villa del Conocimiento y las Artes o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y se formalizará en el correspondiente impreso normalizado, se anexa modelo a las presentes bases.

La solicitud podrá retirarse en la propia Oficina de Atención al Ciudadano o descargarse a través de la página web del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de la solicitud de participación estará abierto desde el 28 de junio hasta el 5 de julio.

La inscripción implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases. Así como el compromiso de colaboración para el desarrollo óptimo del evento.

#### **Sexto.- Fecha de la Ruta de la Tapa Flamenca.**

La Ruta de la Tapa Flamenca 2019 se desarrollará desde el 15 de julio hasta el 18 de agosto, ambos inclusive.

#### **Séptimo.- Normas de participación.**

1. Todos los participantes de la II Ruta de la Tapa Flamenca deberán de asegurar en sus establecimientos las necesarias condiciones de seguridad, limpieza e higiene.
2. Los participantes se comprometen a la presentación de una tapa cuyo nombre deberá hacer referencia al ámbito flamenco.
3. El precio de la tapa será de 2,50 €.
4. Los establecimientos participantes deberán disponer de las tapas ofertadas durante el periodo de desarrollo del evento acordado y recogido en estas bases, sin realizar cambios en las mismas.
5. El establecimiento participante tendrá que promocionar la II Ruta de la Tapa Flamenca exponiendo en un lugar visible el material diseñado con este fin.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)**

6. Los participantes aceptan que personal seleccionado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor fotografíe o filme las tapas seleccionadas para incluirlas en los medios de comunicación promocionales.
7. Los participantes se comprometen a rellenar una encuesta de satisfacción, una vez finalizada la ruta, con el objetivo de mejorar el servicio y la organización de cara a las próximas ediciones.
8. Cada establecimiento se compromete a disponer de suficientes unidades para hacer frente a la posible demanda y que éstas sean visibles en su establecimiento.
9. Los establecimientos participantes se comprometen a servir tapas de calidad, con las mismas particularidades que en la descripción ofrecida en el formulario de solicitud, así como preservar el buen estado de los productos.
10. Ningún establecimiento participante puede abandonar su compromiso de participación una vez comenzada la II Ruta de la Tapa Flamenca sin expresa autorización de la organización, y estará obligado a mantener las tapas durante todos los días de la Ruta.
11. Los ganadores de los concursos aceptan que sus nombres sean publicados en los medios de comunicación promocionales del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
12. Los establecimientos participantes de conformidad con la normativa vigente de alérgenos alimentarios, pondrán a disposición del cliente consumidor los agentes alérgenos presentes o de posible presencia en las tapas.

#### **Octavo.- Comisión de valoración.**

Se crea una Comisión encargada de realizar el recuento de los votos de los consumidores. Esta Comisión estará formada por un Técnico de la Delegación de Formación y Empleo y un Técnico de la Delegación de Cultura.

#### **Noveno.- Concursos y premios.**

1. Premios para el público consumidor de las tapas.

El público consumidor hará la degustación de las tapas exclusivamente en los establecimientos inscritos en la II Ruta de la Tapa Flamenca. Harán una valoración general bajo los criterios de presencia, calidad, elaboración, innovación y cantidad.

Los consumidores de las tapas podrán realizar una votación a través del Flamencoporte. El Flamencoporte será un documento que estará disponible en todos los establecimientos participantes, en el cual se dispondrá de un espacio donde el consumidor podrá votar la mejor tapa y otro espacio en el que podrá introducir sus datos personales correctamente cumplimentados, para su identificación a la hora del sorteo. Es como requisito para los consumidores a optar por algún premio, que como mínimo 6 casillas del Flamencoporte estén selladas por establecimientos participantes distintos.

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor colocará una urna para que los consumidores depositen sus Flamencoportes con sus votaciones, la urna será colocada en la Villa del Conocimiento y las Artes.

Los consumidores participantes en la votación a la mejor tapa podrán optar al siguiente premio:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)**

- Se entregará una invitación al LVIII Festival de Cante Jondo Antonio Mairena y a FlamenKedada a los 100 primeros participantes de la votación una vez completado el flamencoporte.
- Se sorteará entre todos los participantes en la votación los siguientes premios:
  - Un cofre vip “Escapada de Ensueños”, gentileza de la empresa Librería-Papelería M.<sup>a</sup> de Gracia.
  - Un pack que contiene: un masaje de 30 minutos, una limpieza facial y un esmaltado de uñas semipermanente, cortesía de la empresa Quiromar.
  - Una cena para dos en un restaurante y dos entradas a espectáculo flamenco a determinar, gentileza de Heineken España.

Una vez realizado el sorteo, los premiados tendrán 15 días para recoger su premio.

El plazo para entregar el flamencoporte será desde el inicio de la II Ruta de la Tapa Flamenca hasta el día 20 de agosto. El sorteo se realizará el día 22 de agosto en la Villa del Conocimiento y las Artes, en el cual se dará a conocer tanto el establecimiento ganador como los consumidores votantes premiados.

## 2. Premios para el establecimiento ganador.

Personal de la Delegación de Formación y Empleo y de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, mediante la suma de la puntuación de las votaciones obtendrá la tapa más votada. Se le entregará una placa conmemorativa certificando que dicho establecimiento ha sido el ganador de la II Ruta de la Tapa Flamenca de Mairena del Alcor 2019, y se le hará entrega al establecimiento ganador de un vale por valor de 300 €, donado por la empresa Arrabal Catering, S.L., colaboradora de este evento.

## **Décimo.- Protección de datos.**

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor asegura respetar todas las disposiciones legales relativas a la protección de datos y a utilizar todos los datos, incluso los personales, de los participantes con la finalidad exclusiva de llevar a cabo la promoción de la II Ruta de la Tapa Flamenca y a no transmitirlos a terceros, siempre que esto no sea necesario para el desarrollo de la promoción y el buen funcionamiento del evento.

## **Décimo primero.- Reserva de derechos.**

Durante todo momento habrá un seguimiento por parte de la entidad organizadora, con el único fin de velar por el cumplimiento de las respectivas normas en estas bases indicadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho a resolver cualquier caso no previsto en estas bases.

Si por circunstancias especiales o fuerza mayor se aplaza, suspende, interrumpe la celebración de la II Ruta de la Tapa Flamenca, o se redujeran o ampliaran las fechas de la misma, el establecimiento participante se compromete a no ejercer recurso alguno contra el Ayuntamiento de Mairena del Alcor como entidad organizadora, ni exigir compensación, indemnización o responsabilidad económica alguna por los daños o perjuicios ocasionados.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)**

**Décimo segundo.- Entrada en vigor.**

Las presentes bases entrarán en vigor el día de su publicación.

Mairena del Alcor, a 27 de junio de 2019